

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, núm. 2.

### Sale

LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30.  
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### CIRCULAR NUM. 119.

En virtud de la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial núm. 171, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse á su viaje, acudan á deducirlas ante los respectivos Alcaldes, en el preciso término de 15 días. Oviedo 19 de Abril de 1859.—Toribio Rubio Campo.

Don Manuel Gutierrez Póo, de la parroquia de Cué, en Llanes, para Méjico.

Don Francisco Merodio Portilla, de la parroquia de Vidiago, en idem para la Habana.

Doña Rita Carús Caso, de Caravia para Buenos-Aires.

#### CIRCULAR NUM. 120.

Los señores alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad cuidarán con toda eficacia de averiguar si existe en esta provincia el bandido José Vicente Segura (a) Quilino, el cual se ha fugado al ser conducido por la fuerza del cuerpo de la guardia civil, desde un pueblo á otro de la provincia de Sevilla; y caso de que sea habido, ponerlo á mi disposición con la seguridad conveniente.

Las señas de este bandido se expresan á continuación. Oviedo 19 de Abril de 1859.—Toribio Rubio Campo.

### Señas.

Edad, 41 ó 42 años, estatura alta. Pelo negro algo cano, ojos pardos grandes, mirada penetrante y de reojo, cejas negras y pobladas, nariz fina y bien formada, cara redonda, barba poblada, labios delgados, boca un poco sumida.

### Idem particulares.

Una cicatriz en uno de los lados de la cara: algo calvo en la parte superior de la cabeza.

#### CIRCULAR NUM. 121.

Habiéndose ausentado de Zaragoza, sin la competente autorizacion, el desertor del ejército francés, Lorenzo Justiniano Sahut, he dispuesto en cumplimiento de una real orden de fecha 1.º del actual, encargar á los alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren por todos los medios que esten á su alcance la captura del espresado extranjero. Oviedo 18 de Abril de 1859.—Toribio Rubio Campo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Se sacan á pública subasta en arrendamiento por los frutos de 1859 y 1860 las rentas que á continuación se expresan:

#### Partido del Infesto.

##### CONCEJO DE CABRANES.

Números 2896 al 2904 y 9850 al 9862. Capilla de San Antonio de Cerbera. 417  
9863. Nuestra Señora de la Asuncion de Fresnedo. 6

##### CONCEJO DE NAVA.

3015 y 9864 al 69. Fábrica de San Bartolomé. 484  
9881 al 83. Cofradia del Sacramento en Ceceda. 21

##### CONCEJO DE PILONA.

5283 al 83. Simples de Ques. 160  
5327. Simple de Arribas. 40  
3434 al 43. Rectoría de San Juan de Berbio. 477  
3473 y 77 al 99. Iglesia de Lodeña. 23  
3481 al 84 y 3649 al 58. Cofradia de Animas de Borines. 100  
3483 al 89 y 3623 al 3659. San Antonio de Muño en Borines. 100  
3497 y 3716 al 19. Santuario de San Bartolomé de Sebares. 42  
3498. Fábrica de la Iglesia del Valle. 30  
3500. San Antonio de Lodeña. 20  
3501 y 3762. Fábrica de la Iglesia de Coya. 33  
3512. Id. de San Roman. 194  
3540 y 41. Colegiata de Covadonga. 59  
3546. Rentas del Préstamo en Tanes, correspondientes á la fábrica de la Iglesia Catedral. 4573  
3564 al 63. Capellania de los Prados en Beloncio, de San Pedro y de San Antonio. 40  
3577 al 92. Santuario de San Roque de Villamayor. 47  
3593 al 97 y 3806 al 3810. Cofradia de Animas de Villamayor. 50  
3598 al 3609. Cofradia de Nuestra Señora de Borines. 108  
3639. Capellania de San Lázaro de Borines. 4  
3660 al 87. Cofradia de Nuestra Señora de Villar de Sebares. 283  
3693. San Pedro de Sebares. 7  
3694 al 3704. Fábrica de Sebares, rebajado lo redimido. 114  
3705 al 15. Santiago de San Cosme de Sebares. 40  
3720. Cofradia de Animas de Cereceda. 21  
3721. Capellania de San Vicente en Lozano. 3  
3722 y 25. Santuario de San Antonio en Fresnedal. 10  
3724, 25 y 26. Fábrica de San Juan de Berbio y de San Cipriano. 19  
3727 al 30. Santo Cristo de Casares en Oviedo. 20  
3732 al 36. Nuestra Señora del Rosario de Ques. 28  
3746 y 47. Santuario de San Lorenzo de Sellon. 10  
3748 y 49. Fábrica de Lastres y de Villalobal. 13  
3750 y 51. Nuestra Señora del puerto de Lastres y capellania del Cristo de Lastres en Colunga. 20  
3752. Capellania de San An-

tonio de Retancos en Libardon. 4  
3753 al 53. Fábrica de Pintueles y de San Vicente. 22  
3756 al 61. Luminaria de Coya. 34  
3763 al 72. Capellania de San Vicente en San Juan. 50  
3773 y 74. Idem de San Cipriano en idem. 20  
3773 al 77. Fábrica de la Iglesia parroquial de Fios. 30  
3781 al 82. San Antonio de Veloncio. 8  
3793 al 97. San Antonio de Villamayor. 10  
3798 y 99. Fábrica de Vision de Santa Maria de Brabaño en Parres. 22  
3800. San Cosme de Llerandi. 11  
3801 al 5. Nuestra Señora de Libardon y Nuestra Señora de Veloncio. 24  
3814. Luminaria del Valle. 6  
3812. Nuestra Señora de San Roman. 6  
» Mansos de Ceceda. 28  
» Fábrica del Sellon. 68  
» Fábrica de Villamayor. 34  
» Sacramento de Villamayor. 34  
» Santuario de San Antonio del Valle. 6  
» Santuario de la Asuncion en Priede. 60  
» Cofradia del Rosario de Ludeña. 8  
» Santuario de Nuestra Señora del Rosario en Sellon. 4  
» Fábrica de San Roman de Viña. »

##### CONCEJO DE SARRIEGO.

3332 al 43. Cabildo catedral: mansos de San Justo. 427  
3344. Capellanes de prima y coro viejo: una casería en Narzana. 67  
3352 al 39 y 3356 al 58. Cofradia de Animas de Santiago. 124  
3360. Luminaria de Santiago. 36  
3352 al 71 y 3860. Cofradia de Animas de Narzana. 171  
3372. Luminaria de idem. 22  
3846 y 47. Santuario de Nuestra Señora de Puelles. 8  
3848. Id. de Nuestra Señora de San Roman. 3  
3849 al 52. Id. de Nuestra Señora de las Nieves. 16  
3859. Sacramento de Narzana. 4  
3861 y 62. Id. de la Pola. 6  
3863. Cofradia de Animas de idem. 12  
» Cofradia de Santiago en Sariego. 54

**BIENES DEL ESTADO.**

**CONCEJO DE CABRANES.**

29. Capellania de Santo Toribio, en Caraba ..... 67

**CONCEJO DE NAVA.**

30. Capellania de Santiago del Castañedo ..... 67

**CONCEJO DE PILONA.**

33. Capellania del Patrocinio. 140

**CONCEJO DE SARRIEGO.**

34. Venta judicial. .... 60

35. Idem ..... 55

36. Idem ..... 67

**Partido de Grandas de Salime.**

**CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME.**

*Corporacion.*

2680 al 96. Rectoria de Grandas ..... 687

2697 al 2702. Idem de Villapedre ..... 400

2703 al 2708. Fabrica de la hijuela de Salime ..... 59

2709 y 3036 al 40. Capellania del Puente de Salime ..... 494

2978 al 95. Mitra episcopal de Oviedo ..... 460

3007 al 24. Racion prioral ó simple de la colegiata de Grandas. .... 687

3033. Rectoral de la hijuela de la Mesa ..... 54

3043. Iglesia de Santa Eulalia de Oscos ..... 42

8046. Capellania de Nuestra Señora de Quinta de Peruyera, en Santa Eulalia de Oscos ..... 434

**CONCEJO DE IBIAS.**

9810 y 11. Cofradia del Santisimo, y Animas de Cocos ..... 20

Mansos de Tormaleo ..... 56

**CONCEJO DE ILLANO.**

2756. Rectoria de Illano ..... 434

2757 al 66. Fabrica de la Iglesia de Illano ..... 540

2766 al 71. Idem de la Iglesia de Pastur ..... 64

2772 al 74. Idem de Bullaso ..... 20

5057 al 79. Santuario de la Virgen de Pastur ..... 471

5080 al 88. Luminaria de la iglesia de Bullaso ..... 75

5089 al 95. Santuario de la Virgen de Bullaso ..... 50

5094 al 97. Nuestra Señora del Rosario de Bullaso ..... 45

5098 y 99. Cofradia de Animas de Illano ..... 7

Santuario de Pastur ..... 240

**CONCEJO DE SAN MARTIN DE OSCOS.**

9818 al 33. Fabrica y luminaria de la iglesia de San Martin de Oscos ..... 422

**BIENES DEL ESTADO.**

**CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME.**

25. Capellania de Nuestra Señora de la O en Nogueron ..... 50

**Partido de Cangas de Tineo.**

**CONCEJO DE ALLANDE.**

1689 al 94. Capellania de San Miguel ..... 67

2772. Santuario de Acebo en Cangas de Tineo ..... 14

1725. Colegiata de Cangas de Tineo ..... 49

1727 y 28. Capellania de la Puente ..... 54

**CONCEJO DE CANGAS DE TINEO.**

1201 al 1203. Mitra episcopal: rentas del préstamo, rebajado lo redimido ..... 970

1209. Bienes de la venta judicial contra Joaquin Alvarez, en Tebongo ..... 52

1210 y 11. Mansos parroquiales de Vega de Rengos ..... 20

1212. Idem idem de Villategil ..... 84

1213. Idem de Entrambaguas ..... 42

1214 y 26. Idem de San Julian de Arbas ..... 750

1228 al 34. Idem de Noceda ..... 53

1237. Idem de San Damian del Coto ..... 4

1296 al 501 y 1946. Idem de Retuertas ..... 140

1344 y 1893 al 1912. Fabrica de San Julian de Arbas ..... 880

1349 al 52. Idem de Larna ..... 90

1355. Idem de Bergame ..... 10

1413 al 17 y 1863 y 68. Idem de Tebongo ..... 52

1431. Idem de Obanca y Brañas ..... 350

1444. Idem de Ounon ..... 8

1443 al 49 y 1876. Idem de Besullo ..... 43

1758 al 68. Fabrica de la iglesia de Lama ..... 48

1769 al 82. Idem de la parroquia de Noceda ..... 95

1879 al 75. Idem de Ambaguas ..... 52

1913 y 1914. Idem de Biameda ..... 5

1923 al 58. Nuestra Señora de Castañedo ..... 180

1940. Idem de San Gervasio ..... 50

1941. Luminaria de Villategil ..... 22

1942. Cofradia del Santisimo y Animas de San Julian ..... 45

1943. Capellania de San Ildefonso-Bandes ..... 14

1945. Luminaria de Tebongo. Cofradia de Animas de Cibuyo ..... 7

1945. Luminaria de Tebongo. Cofradia de Animas de Cibuyo ..... 15

**CONCEJO DE TINEO.**

1572 al 85. Cabildo Catedral ..... 880

1689 al 91. Rectoria de Calleras ..... 190

1592 y 1602 al 1608. Idem de Brañalonga ..... 430

1609 al 14. Id. de Tablado ..... 69

1615 al 19. Id. de Sangonedo ..... 280

1620 al 24. Id. de Borres ..... 180

1623 y 26. Id. de la Silva ..... 54

1635. Id. de San Esteban ..... 4

1692. Rectoria de Tuña ..... 54

1695. Id. de Genestosa ..... 14

1694. Id. de Berdalos ..... 110

1695. Id. de Bustiello ..... 14

1696. Id. de Semproniana ..... 60

1697. Rectoria de Santa Eulalia ..... 27

1698. Id. de Relamiego ..... 110

1699. Id. de Sobrado ..... 10

1702. Id. de Ferrero: en las Morteras ..... 104

1703. Memorias del cabildo; venta judicial ..... 96

1704 al 8. Fabrica de la iglesia de Santiago ..... 140

1709 al 12 y 2098 al 2018. Idem de Calleras ..... 69

1713. Id. de Santa Maria de Zardain, en Navelgas ..... 4

1717, 2165 y 2192 y 93. Santo Cristo de Santianes ..... 470

1718 al 56 y 2062. Fabrica de la iglesia de Santianes ..... 420

1757 al 40. Capellania del Cruzado, en Santianes ..... 27

1741 y 2220 al 22. Fabrica de la iglesia de Pedregal ..... 72

1765. Id. de San Felix ..... 3

1766. Id. de San Fructuoso ..... 9

1767. Id. de Tineo ..... 18

1768 al 77. Id. de la iglesia de Sorribas ..... 210

2038. Rentas del préstamo de Brañalonga ..... 2700

2061 al 64. Luminaria de Santianes ..... 560

2092 al 94. Fabrica de la Barca ..... 40

2095. San Julian de Brañalonga ..... 7

2109. Cofradia de Calleras. Idem ..... 27

2110 al 26. Luminaria de idem ..... 260

2117 al 34. Nuestra Señora de Calleras ..... 69

2153. Luminaria de la iglesia de Muñalen ..... 7

2137. Id. de Santa Eulalia ..... 14

2150. Id. de San Pedro de Tineo ..... 24

2151 al 53. Id. de la Barca. Idem ..... 69

2177 al 79 y 2214 y 15. Nuestra Señora del Carmen de Sangonedo ..... 115

2180 al 86. Capellania de San Julian ..... 67

2187 al 90. Id. de Cibuyo ..... 50

2191. Id. de Otur ..... 6

2212. Cofradia del Carmen de Fresnedo ..... 8

2215. Id. de Animas de Navelgas ..... 52

2223 al 26. Capellania del Carmen de Llamas ..... 36

2227 al 29. Luminaria de Pedregal ..... 45

2231. Nuestra Señora del Carmen de Naraval ..... 21

2252 al 33. La Caridad en Navelgas ..... 27

2237. Nuestra Señora de Perluces ..... 6

223 al 42. Nuestra Señora de Gracia de Cotariello ..... 70

2243. Id. del Rosario de San Fructuoso ..... 10

2244 al 50. Santuario de San Mamés, en Naraval ..... 27

» Mansos de Malayo ..... 42

» Id. de Zardain ..... 146

» Préstamo de la mitra, en Santa Maria de la Barca ..... 176

» Simple de Ponte y 20 heminas trigo ..... 500

» Simple de Relamiego ..... 31

» Fabrica de Tuña ..... 7

» Id. de Ponte ..... 180

» Id. de Sobrado ..... 17

» Santuario de Santa Maria de Borres ..... 69

» Cofradia del Cristo de la Barca ..... 360

» Id. de San Antonio de Mirallo ..... 69

» Id. del Carmen, en id. .... 5

» Id. del Sacramento en id. .... 5

» Sacramento de Narabal ..... 86

» Fabrica de Francos ..... 24

» Luminaria de Borres ..... 200

» Cofradia de Animas de Cotariello ..... 27

» Idem de Animas del Sacramento de Navelgas ..... 31

» Santuario de San Roque en id. .... 9

» Id. de San Vicente en Barcena ..... 18

» Fabrica de Muñalen ..... 54

» Capellania del Cruzado en Santianes de Tuña ..... 66

» Santuario de Nuestra Señora de Mañores ..... 146

» Fabrica de Arnal ..... 54

**CONCEJO DE LEITARIEGOS.**

1534 al 69 y 2027 al 41. Fabrica de Santa Maria de Brañas ..... 504

» Id. de Leitariegos ..... 54

» Id. de Tebongo ..... 54

**BIENES DEL ESTADO.**

**CONCEJO DE ALLANDE.**

Capellania de San Esteban y San Sebastian ..... 14

**CONCEJO DE TINEO.**

16. Capellania de San Julian de Brañalonga ..... 590

17. Id. de San Lázaro de Tuña ..... 54

18. Capellania de San Miguel de Sorribas ..... 72

19. Venta judicial de Limerines ..... 46

Las subastas señaladas se celebrarán el 4 de Mayo á las 10 de su mañana en la capital de los respectivos partidos judiciales, ante el señor alcalde constitucional, administrador subalterno de propiedades y derechos del Estado, procurador síndico y competente escribano, habiendo doble subasta en esta ciudad, en el mismo dia y hora, en el sitio acostumbrado, ante el señor gobernador de la provincia, administrador é interventor de propiedades y derechos del Estado y escribano de rentas.

Las condiciones son las mismas que se publicaron en el Boletín oficial número 60 y estarán de manifiesto para el que guste interesarse.

Oviedo y Abril 17 de 1859. — Cayetano Arias Valdés.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto por real orden de 1.º de abril, esta direccion general ha señalado el dia 5 de mayo próximo á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de la carretera de tercer orden de Oviedo á Sama de Langreo, comprendido entre San Esteban de las Cruces, y la Descolgada, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres reales, treinta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el señor gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto para conocimiento del público, los planos, presupuesto, y condiciones facultativas y económicas para la construccion de la referida carretera.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de catorce mil reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la deuda pública al tipo de que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, advirtiéndose que la primera mejora admisible será de mil reales y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de doscientos reales.

Madrid 2 de Abril de 1859.— El director general de obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Abril del corriente año y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo de la carretera de Oviedo á Sama de Langreo, comprendida entre San Estéban de las Cruces y la Descolgada, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las obras del espresado trozo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

ARTILLERIA

FABRICA DE ARMAS DE OVIEDO.

Don Francisco Antonio de Elorza, brigadier de infanteria, coronel de artilleria, caballero de la orden militar de San Hermenegildo, comendador de la real y distinguida de Carlos III. gran cruz de la de Isabel la Católica, comendador de la Orden de Leopoldo de Bélgica, socio honorario de la sociedad económica de Oviedo, miembro de la real sociedad de Agricultura de Inglaterra y de la sociedad geológica de Francia, director de las fábricas nacionales de Trubia y Oviedo.

Hago saber: que el Excmo. señor general sub-inspector del cuarto departamento de dicho arma se ha servido disponer la publicacion de la vacante de fiscal del mencionado juzgado. Y á fin de que las personas que deseen aspirar á ella presenten sus instancias en esta direccion acompañadas de los respectivos títulos de abogados y relaciones de servicios dentro de los cuarenta dias siguientes al de este anuncio, pongo el presente en cumplimiento de la disposicion indicada. Oviedo 18 de Abril de 1859.—Francisco Antonio de Elorza.

El comisario de guerra inspector de transportes en esta plaza.

Hace saber: que no habiendo causado efecto el remate celebrado en esta plaza el dia 17 de Marzo últi-

mo, con objeto de contratar el transporte desde este puerto al de Gijon, de 52 piezas de artilleria inútiles, segun lo dispuesto en Real orden de 5 de Febrero anterior; se convoca por el presente, y en virtud de disposicion del señor intendente militar del distrito, fecha del 31 del espresado Marzo, á una nueva licitacion que tendrá lugar el dia 10 de Mayo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, con arreglo al nuevo pliego de condiciones formulado al efecto.

En su consecuencia, se invita á las personas que gusten interesarse en este servicio, para que presenten sus proposiciones en pliegos cerrados que se recibirán en el despacho de esta comisaria hasta la precitada hora de la subasta, y en donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones y modelo de proposicion á que han de atenerse los licitadores en el acto del remate.

San Sebastian 5 de Abril de 1859.—Domingo de Francos.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion, el transporte por mar, desde este puerto al de Gijon, de 52 piezas de artilleria inútiles, segun lo dispuesto en real orden de 5 de Febrero de este año.

1.ª La conduccion se verificará en buque reconocido al efecto.

2.ª El precio límite para esta subasta será el de un real 45 céntimos, cada quintal de los 1.100 de su peso aproximado que tienen las espresadas piezas; siendo de cuenta de la administracion militar los gastos que origine la colocacion en el buque de las mismas desde los puntos donde se hallan situadas, asi como los de su desembarque en Gijon.

3.ª Si despues de abiertas las proposiciones presentadas, resultasen dos ó mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre si, en el concepto de que las pujas serán del tanto por ciento de la cantidad total que importe este servicio, pero si no entrasen en contienda ni mejorase alguno la suya, se resolverá la cuestion por la suerte, adjudicándose el remate á la que fuere favorecida por esta.

4.ª El contratista quedará responsable de los efectos, desde el momento de su colocacion en el buque, hasta el punto de su destino.

5.ª El pago se verificará dándose la primera mitad del importe de este servicio en el punto de salida y el resto en el de arribo; ó el todo en cualquiera de ambos puntos, justificando antes la buena y cabal entrega.

6.ª Los perjuicios de estadias causadas por detenciones impuestas por la autoridad militar, y no las ocasionadas por otra cualquiera causa, le serán resarcidos al contratista por la administracion militar, en los términos y precios á que lo verifica el comercio, previa la conveniente justificacion.

7.ª El contratista presentará en el acto del remate el correspondiente fiador que garantice su contrato, con todas sus incidencias.

8.ª No causará efecto este remate hasta tanto que merezca la aprobacion de la Superioridad.

San Sebastian 5 de Abril de 1859.—Domingo de Francos.

Modelo de proposicion.

D. F. de T... vecino de... Enterado de las condiciones para el transporte por mar, desde el puerto de San Sebastian al de Gijon, de 52 piezas inútiles de artilleria, con el peso aproximado de 1.100 quintales, me comprometo á verificar este servicio al precio de tantos rs. cts. en cada quintal.

Fecha y firma del proponente.

Fecha y firma del fiador.

D. José Reol, juez de primera instancia del partido judicial de Murias de Paredes.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á don José Lopez Castrillon vecino de Boyoso en el partido judicial de Grandas de Salime, contra quien estoy procediendo criminalmente, por exigir cantidades de dinero á diferentes sujetos obligándose á poner sustitutos para el reemplazo militar del ejército, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del Boletin oficial de la provincia, se me presente personalmente en este mi juzgado ó en la cárcel publica, donde se le dará copia de lo que contra él resulta, á defenderse de los cargos que contra él se hacen; y si así lo hiciere, le oiré y le guardaré justicia en lo que la tuviere; y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en su ausencia y rebeldia, sin mas citarle ni emplazarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demas diligencias con los estrados de esta audiencia, y le parará los perjuicios que haya lugar. Dado en Murias de Paredes á tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José Reol.— Por su mandado, Juan Francisco Calvo.

El licenciado don Alvaro Rodriguez Pelaez, Juez de primera instancia de este partido judicial de Cangas de Tinéo.

Por el presente se cita llama y emplaza á Antonio, Manuela, Francisco Maria, Juan y Rosalia Fernandez de Cavo, hijos de Antonio difunto, y de Joaquina Cuervo de Sorriba, para que al término de nueve dias, comparezcan en este juzgado á decir de su derecho en el juicio, sobre division de la herencia de su padre, y sobre la liquidacion de los derechos de su madre la Joaquina, con apercibimiento que de no lo hacer en el término prefijado, se sentenciará respecto de los mismos el juicio referido con los de este tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar. Para que pueda llegar á su noticia, se dirige este edicto á S. S. el señor gobernador civil de esta provincia, á quien se ruega se digne disponer se haga insertar en el Boletin oficial de la misma, advirtiéndole que las partes litigantes se hallan auxiliadas con audiencia de pobres, por haber hecho constar ser tales. Dado en la villa de Cangas de Tinéo á catorce de Abril de mil ochocientos cincuenta

y nueve.—Alvaro Rodriguez Pelaez.— Por su mandado, Ramon Valcarcel Uria.

Don Meliton Mendez de San Julian, juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido en Asturias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Ramon Diaz Obanza, hijo de otro y de Josefa Fernandez Muria, difuntos, y vecinos que fueron de Bullimero en el concejo de Navia de este partido, para que el dia siete de Mayo próximo y hora de las doce del dia, se presente en la sala de audiencia de este juzgado á celebrar junta de interesados á fin de acordar sobre la administracion de las herencias de sus padres, su custodia, conservacion y demás que tengan por conveniente, bien por sí ó á medio de apoderado en forma, pues por auto de veinte y cuatro del corriente dictado en la demanda voluntaria de testamentaria solicitada por don Juan y don Antonio Diaz Obanza, residentes en Madrid hermanos del Ramon, así lo tengo acordado, en la inteligencia que si no lo verifica, continuarán las actuaciones en su rebeldia, sustanciándose con los estrados de la audiencia, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona. Dado en la villa de Luarca á veintiocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.— Meliton de San Julian.— Por su mandado, Juan Garcia de Gonzalo.

Don Meliton Mendez San Julian, juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Hago saber: Que á este juzgado se acudió por don Damian Garcia del Campo, vecino del lugar y parroquia de Barcia de esta jurisdiccion, solicitando se le diese la posesion de la mitad de la suerte matorral sita en el cerron de Caroyas segun que la otra mitad por amojonar correspondia á su convecino Francisco Rodriguez, y el prado y tierra del bosque de doscientas treinta varas de estension, sitas en dicho lugar y parroquia, que adquiriera por dacion en pago de cierto crédito en el concurso de acreedores hecho por Francisco Garcia Trelles mayor del referido Barcia. En su vista mandé dar la posesion por alguacil del juzgado asistido de escribano, de las fincas mencionadas al Damian; y que se hiciesen las intimaciones legales á los llevadores. Practicadas dichas diligencias dispuse se publicase por edictos la posesion dada, conforme con el artículo setecientos de la ley de enjuiciamiento civil, para que los que tuviesen derecho á reclamar contra ella, lo verificasen dentro de sesenta dias con apercibimiento. En ejecucion de dicho proveido doy el presente en Luarca y Abril siete de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Meliton San Julian.— Por su mandado licenciado don Bernardo Galan,

Don Antonio del Rio y Cuesta, juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Perez, vecino de Vallinco en el concejo de Boal, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro de treinta dias improrrogables, comparezca en este juzgado por la escribania del infraescrito á contestar la demanda que contra él y otros propuso don Juan Fernandez Teicellos, vecino de Miñagon en el mismo concejo de Boal, sobre reivindicacion del prado llamado de la Repunta, y de la cual se le confirió traslado por auto de diez y ocho de Enero último; con apercibimiento de que trascurrido dicho término se seguirá el expediente en su rebeldía, sustanciándose en los estrados de la audiencia de este juzgado, parándole igual perjuicio las diligencias que en ellos se practiquen como si fueran en su persona. Dado en la villa de Castropol á veintitres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Antonio del Rio y Cuesta. Por su mandado, Cosme Trelles de Vigo.

Don José Maria Bustelo y Cancio, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Oviedo, etc.

A los señores jueces de primera instancia y demas autoridades civiles y militares de esta provincia hago saber: que en este mi juzgado y por origen del que autoriza se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de los autores y cómplices del abandono de un niño que el dia dos de Enero próximo anterior apareció espuesto en el monte que nombran de la Viesca, parroquia de Lugones, concejo de Siero; en la que proveí auto con esta fecha mandando proceder á la detencion de Juana García Cantarinas, viuda pordiosera y vecina que fué de Gijon, cuyas señas se insertan á continuacion. Y para que tenga efecto, libro el presente por el que de parte de S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) les exhorto y requiero, y de la mia les suplico, ruego y encargo, que publicado en el Boletín oficial, por cuyo conducto se les comunica, procedan á detener á la espresada Juana en cualquiera punto que se encuentre, y la remitan á mi disposicion con la seguridad debida. En servirse estimarlo así obrarán conforme á los principios de la recta administracion de justicia, que yo al tanto me ofrezco en casos iguales, ella mediante. Dado en Oviedo á quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José Maria Bustelo y Cancio.—Por su mandado, José Antonio Diaz.

Señas.

Edad, como de cincuenta y cuatro á cincuenta y ocho años; color moreno: viste de talle bajo, ropas muy rotas y remendadas de diferentes colores; usa calzado de chinelas ó zapatos desechados y desnudas las piernas: es marcada de viruelas.

## CAPITANIA DEL PUERTO DE GIJON.

ESTADO de los buques que han entrado en este puerto en los dias 15, 16 y 18 del actual, cuyos capitanes se han presentado en esta oficina en los mismos dias, y de los despachados en ellos.

### Entrados.

Dia 15.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	PROCEDENCIAS.	CARGAMENTO.
Quechemarin <i>San José</i> .....	Rivadeo.....	Lastre.

### Despachados.

Dia 15.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	DESTINOS.	CARGAMENTO.
Quechemarin <i>Pacífico</i> .....	Bilbao.....	Carbon.
Idem <i>Jóven Benito</i> .....	Idem.....	Idem.
Idem <i>Magdalena</i> .....	Idem.....	Idem.

### Entrados.

Dia 16.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	PROCEDENCIAS.	CARGAMENTO.
Quechemarin <i>Modesta</i> .....	Rivadeo.....	Lastre.

### Despachados.

Dia 16.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	DESTINOS.	CARGAMENTO.
Patache <i>Jesus, Maria y José</i> .....	Requejada.....	Carbon.
Quechemarin <i>San Antonio</i> .....	Villaviciosa.....	Lastre.
Quechemarin <i>Jóven Rosa</i> .....	Avilés.....	Azucar y efectos.
Idem <i>Manolito</i> .....	Comillas.....	Carbon.
Idem <i>Jóven Carlos</i> .....	Bayona de Galicia.	Cal.
Idem <i>Diligente</i> .....	San Cipriano.....	Carbon.
Idem <i>Adelina</i> .....	Bilbao.....	Idem.
Quechemarin <i>San Juan</i> .....	Idem.....	Idem.
Goleta <i>Manuelita</i> .....	Idem.....	Idem.
Pailebot <i>Marmañon</i> .....	Cornillas.....	Idem.
Goleta francesa <i>Mirtha</i> .....	Adra.....	Idem.
Idem idem <i>Hipóbite</i> .....	Motril.....	Idem.
Patache <i>Eustaquio</i> .....	San Sebastian.....	Idem y efectos.

### Entrados.

Dia 18.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	PROCEDENCIAS.	CARGAMENTO.
Quechemarin <i>Leona</i> .....	Vivero.....	Pinos.
Idem <i>Mercedes</i> .....	Bilbao, Santander.	General.
Idem <i>San Antonio</i> .....	Santander.....	Lastre.
Vapor <i>Apostol</i> .....	Idem.....	General.
Quechemarin <i>Correo de San Sebastian</i> .....	Rivadesella.....	Lastre.
Goleta <i>Cándida</i> .....	Santander.....	Idem.

### Despachados.

Dia 18.

CLASE Y NOMBRES DE BUQUES.	DESTINOS.	CARGAMENTO.
Bergantin goleta <i>Jóven Antonio</i> .....	Bilbao.....	Carbon.
Pailehot <i>Jóven Jesusa</i> .....	Comillas.....	Idem.
Patache <i>Diligente</i> .....	Coruña.....	Idem.
Galeon <i>Union</i> .....	Idem.....	Idem.
Polacra goleta <i>Primera Vilavabelle</i> .....	Bilbao.....	Idem.
Quechemarin <i>Julita</i> .....	Idem.....	Idem y efectos.
Bergantin goleta francés <i>Colombres</i> .....	Adra.....	Idem.

Gijon 18 de Abril de 1859.—José Maldonado.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en los Alfolies, de Avilés, reedificada recientemente, que le corresponde el número 5.

Las personas que deseen adquirirla, pueden concurrir á su remate público que tendrá lugar el sábado 25 del corriente, de once á una, á la casa que habita en dicha villa don Benito Miranda Carreño, en donde estarán de manifiesto las condiciones bajo las que se ha de celebrar el remate.

### INTERESANTE.

El velero bergantin español *Rápido*, hizo su viaje desde la Habana á este puerto de Avilés en treinta y siete dias habiendo experimentado muchos vientos contrarios y calmas.

Los pasajeros bienen enteramente satisfechos del buen trato que recibieron de su capitán don Bernardino Fernandez Muñiz, así como de las buenas cualidades del buque. Avilés 11 de Abril de 1859.—Alvaré y Folgueras.

### A LOS AYUNTAMIENTOS Y SEÑORES CURAS PÁRROCOS.

Se venden en esta imprenta los estados de nacidos y muertos que los Ayuntamientos y señores curas párrocos tienen que rendir todos los meses al gobierno de provincia, con arreglo á la real orden de 21 de diciembre del año último, igualmente que modelos para el registro civil.

Se desea encontrar una persona para rejentar una botica en esta provincia. Los que gusten enterarse de los pormenores, podrán dirigirse á don José Gomez, del comercio en Oviedo.

### A los asturianos.

Agotada la primera edicion del ALBUM DE UN VIAJE POR ASTURIAS, escrito por el señor don Nicolás Castor de Caunedo, y dedicado á S. M. la Reina por su autor y editor, está ya terminada la segunda tirada de este interesante opúsculo, que recuerda la gloriosa historia de nuestro país.

Consta de 15 pliegos en folio, que hacen 52 páginas, de clara y esmerada impresion.

No es necesario encarecer el interés que encierra este importante trabajo, del que se han hecho en corto tiempo dos ediciones.

Se vende en Oviedo en la acreditada libreria de don Rafael Cornelio Fernandez, al módico precio de 6 rs. cada cada ejemplar.

### A LOS AYUNTAMIENTOS Y RECAUDADORES.

En esta imprenta se vende á precios arreglados papel de repartimientos, recibos de talon, de contribuciones y demas impresos indispensables á los ayuntamientos y recaudadores. Se hacen asimismo toda clase de trabajos á tipos sumamente módicos.

Oviedo, imp. de Solis, San José, 2.